



MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

Decreto Alcaldicio No.17-26.

De 04 de septiembre de 2026.



“Con motivo de la celebración de las festividades del 19 de octubre, en conmemoración del 178 Aniversario de Elevación de Chitré a Distrito Parroquial”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ,

En pleno uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

El artículo 234 de la Constitución Política de Panamá, establece que “las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa”.

Que de conformidad con el artículo N°. 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, y el artículo 858 del Código Administrativo, “establece que los Alcaldes Municipales como Jefes de Policía en sus respectivos distritos tienen potestad de dictar Decretos en los asuntos relativos a su competencia”.

La Ley N° 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz, en su Capítulo X, artículo 55, menciona las competencias del Alcalde del Distrito, “corresponderá a los alcaldes de distrito el conocimiento de los procesos que se originen por infracciones a las normativas de policía, que no impliquen un conflicto entre particulares ni el ejercicio de una pretensión de una parte a otra y la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso”.

Que el Acuerdo Municipal No. 105 de 16 de junio 2011, autoriza al Alcalde Municipal para organizar las Fiestas de San Juan Bautista, Fundación del Distrito y Carnavales del Distrito de Chitré.

Que por lo tanto, le corresponde al Alcalde Municipal, como Primera Autoridad local, disponer las medidas tendientes a la exitosa organización y realización de las diferentes festividades en **conmemoración del 178 Aniversario de Elevación de Chitré a Distrito Parroquial**.

Que esta administración municipal, reconoce y asume el compromiso de preservar aquellas manifestaciones de gran contenido histórico, cultural y folclórico, que por décadas han sido desarrolladas en dichas festividades, las cuales forman parte de nuestra identidad como chitreanos.

Que ante tal escenario, se hace necesario la emisión de disposiciones legales que garanticen la organización y desarrollo exitoso de tales festividades, las cuales son muy concurridas por residentes y visitantes del distrito.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Las actividades alusivas al 19 de octubre 2026, se desarrollarán del 1 al 25 de octubre del presente año, culminando con la celebración del Desfile de Manifestaciones Folclóricas por las principales calles de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2: Corresponde al Comité de Festejos, el ejercicio de todas las facultades correspondientes a la organización de las actividades relativas a tan importantes festividades.

En ese sentido, y por disposición y solicitud de dicho comité, se establece la venta exclusiva, en cuanto a licor se refiere, de productos de la **Cervecería Nacional**, en



los kioscos establecidos en aceras y predios municipales durante festividades del 19 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 3: Todo patrocinio, donación, cobro de impuestos establecidos a favor del Comité de Festejos del 19 de octubre 2026, deberá ser comunicado y entregado a la Tesorería de dicho Comité.

ARTÍCULO 4: El Comité de Festejos, con apoyo de autoridades administrativas y estamentos de seguridad, adoptará las medidas necesarias destinadas a que las festividades del 19 de octubre 2026, se desarrollen de forma segura y ordenada en nuestro distrito.

ARTÍCULO 5: Las actividades de celebración del 19 de octubre de 2026, que se desarrollarán en nuestro distrito son las siguientes:

JUEVES, 1 DE OCTUBRE

21 Cañonazos que da inicio al mes de las festividades en conmemoración a los **"178 años de elevación de Chitré a Distrito Parroquial"**, en el **Parque Unión**, **12:01 a.m.**

VIERNES, 2 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. Coronación de la señorita 19 de octubre del Corregimiento de Llano Bonito, Señorita **ALBA LUCIA GUTIERREZ GÁLVEZ**, en La Cancha del Caracol.

SABADO, 3 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. Coronación de la señorita 19 de Octubre del Corregimiento de Chitré Cabecera, Señorita **FIORELLA TRELLES DEL BUSTO**, en el Colegio Papa Francisco.

VIERNES, 9 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. Coronación de la señorita 19 de octubre del Corregimiento de La Arena, Señorita **DIANA PATRICIA VEGA CEDEÑO**, en la Plaza 3 de noviembre.

SABADO, 10 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. Coronación de la señorita 19 de octubre del Corregimiento de Monagrillo, Señorita **LIZ GABRIELA LÓPEZ TELLO**, en la Cancha de la Dormidera.

DOMINGO 11 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. Coronación de la señorita 19 de octubre del Corregimiento de San Juan Bautista, Señorita **LIZ MILAGRO VACA PÉREZ**, en la Cancha del Caracol.

JUEVES, 15 DE OCTUBRE

7:00 p.m. a 2:00 a.m. **Ceremonia de Hijos Meritoritos y Folcloristas** del Distrito de Chitré, entrega de la Bandera del 19 de octubre, al joven Juan Diego Alonso, en el Gran Hotel Azuero.

SABADO, 17 DE OCTUBRE

4:00 p.m. a 4:00 a.m. **Mercadito de la Unión**, Parque Unión de Chitré.

Ambientación musical con el Conjunto El Juncal, desde 7:30 p.m. a 10:00 p.m.

Orquesta del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Chepo, desde las 10:00 p.m. a 11.59 p.m.

DOMINGO 18 DE OCTUBRE

12:01 a.m. a 4:00 a.m. **Fuegos artificiales** anunciando el histórico día, **"178 años de elevación de Chitré a Distrito Parroquial"**, Parque Unión, ambientación



musical con Dianas a cargo de las bandas independientes **San Juan Bautista y Alfa & Omega**.

9:00 a.m. a 6:00 p.m. Inicio del **Desfile Cívico**, distinguiendo al abanderado, el señor **JUAN DIEGO ALONSO**, por las principales avenidas y calles del Distrito de Chitré, finalizando en el Parque Unión.

Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en calles y aceras municipales durante el desfile cívico y demás actividades festivas.

Cierre de vías: desde las 7:00 a.m., que comprende el recorrido del mismo, Paseo Enrique Genzier, a la altura de supermercado Pollmart, calle Manuel María Correa con la intersección de la Ave. Antonio Burgos, hasta la intersección de la calle José Pepe Burgos, con la intersección de la Ave. Herrera hasta el Parque Unión.

Al culminar la participación de los Planteles Educativos en el desfile cívico, inicia la Tuna Octubrina, a las 6:01 p.m., partiendo desde la Cruz Roja, hacia la avenida Herrera, finalizando en el Parque Unión.

Cierre con broche de oro con la presentación de las Bandas Independientes **SAN JUAN BAUTISTA, ALFA & OMEGA, EVOLUCION**, salida 6:30 de la tarde hasta 10:00 de la noche, iniciando en el Parque La Bandera, finalizando en el Parque Unión.

LUNES 19 DE OCTUBRE

7:00 a.m. Solemne Eucaristía en la Catedral San Juan Bautista

8:30 a.m. a 10:00 a.m. Sesión Solemne del Consejo Municipal, izada del Pabellón Nacional y de la Bandera del Distrito de Chitré, en el Parque Unión, una vez que termine la sesión, contaremos con la interpretación del Himno Nacional e Himno a Chitré, interpretada por la Banda de Música del Colegio José Daniel Crespo. Fuegos artificiales de colores.

7:30 p.m. a 2:00 a.m. **Primera noche Corregimiento Llano Bonito en el Parque Unión.** Pollera Montuna Ocueña.

Dicha actividad contará con una tuna rompe calle/tamborito, iniciando en la Cancha del Caracol, tomara la avenida Herrera, finalizando en el Parque Unión. Además, habrá ventas de comidas, bebidas abiertas y cerradas, (cerveza, soda, agua), y presentaciones artísticas.

Cierre de vía: desde las 6:00 p.m. hasta las 2:00 a.m., comprende la calle Melitón Martín, desde la Catedral San Juan Bautista hasta la intersección de la Calle Antonio Burgos (esquina del Almacén AL-Salam).

MARTES 20 DE OCTUBRE

7:30 p.m. a 2:00 a.m. **Segunda noche Corregimiento Chitré Cabecera en el Parque Unión.** Pollera de Coquito.

Dicha actividad contará con una tuna rompe calle/tamborito, el cual iniciará en la casa de la señora Yolanda Chen frente a la Cajetita de Fosforo, entrando por el Parque La Bandera hacia Muebles Sáez suben por la Avenida Herrera finalizando en el Parque Unión. Además, habrá ventas de comidas, bebidas abiertas y cerradas, (cerveza, soda, agua), y presentaciones artísticas.

Cierre de vía: desde las 6:00 p.m. hasta las 2:00 a.m., comprende la calle Melitón Martín, desde la Catedral San Juan Bautista hasta la intersección de la Calle Antonio Burgos (esquina del Almacén AL-Salam).

MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE

7:30 p.m. a 2:00 a.m. **Tercera noche Corregimiento San Juan Bautista en el Parque Unión.** Pollera Montuna Santeña

Dicha actividad contará con la tuna rompe calle/tamborito que iniciará en la residencia de la Familia Sánchez, por la Avenida Herrera finalizando en el Parque



Unión. Además, habrá ventas de comidas, bebidas abiertas y cerradas, (cerveza, soda, agua), y presentaciones artísticas.

Cierre de Vía: desde las 6:00 p.m. hasta las 2:00 a.m., comprende la calle Melitón Martín, desde la Catedral San Juan Bautista hasta la intersección de la Calle Antonio Burgos (esquina del Almacén AL-Salam).

JUEVES 22 DE OCTUBRE

7:30 p.m. a 2:00 a.m. **Cuarta noche Corregimiento La Arena en el Parque Unión. Pollera Tiriada.**

Dicha actividad contará con la tuna rompe calle/tamborito, que inicia desde Mister Precio, hacia antiguo hotel Santa Rita, sube por la avenida Herrera, termina en el Parque Unión. Habrá ventas de comidas, bebidas abiertas y cerradas, (cerveza, soda, agua), y presentaciones artísticas.

Cierre de Vía: desde las 6:00 p.m. a 2:00 a.m., comprende la calle Melitón Martín, desde la Catedral San Juan Bautista hasta la intersección de la Calle Antonio Burgos (esquina del Almacén AL-Salam).

VIERNES 23 DE OCTUBRE

7:30 p.m. a 2:00 a.m. **Quinta noche Corregimiento de Monagrillo en el Parque Unión. Pollera Ocueña de Gala.**

Dicha actividad contará con la tuna rompe calle/tamborito, que inicia desde Parque Herrera, continua por muebles Sáez, sube por avenida Herrera y finaliza en el Parque Unión. Habrá ventas de comidas, bebidas abiertas y cerradas, (cerveza, soda, agua), y presentaciones artísticas.

Cierre de Vía: desde las 6:00 p.m. hasta las 2:00 a.m. comprende la calle Melitón Martín, desde la Catedral San Juan Bautista hasta la intersección de la Calle Antonio Burgos (esquina del Almacén AL-Salam).

SABADO 24 DE OCTUBRE

7:00 p.m. Tuna de Calle, en celebración de los 15 años del reinado de la Señorita 19 de octubre, Lexa González Ducreux, del Corregimiento de San Juan Bautista, que inicia desde el Parque La Bandera la cual recorrerá las principales calles y avenidas de Chitré, finalizando en el Parque Unión.

7:30 p.m. a 4:00 a.m. Desfile de Gala de las Señoritas 19 de octubre de 2026, las Señoritas Monagrillo, La Arena, San Juan Bautista y Llano Bonito, iniciaran su recorrido desde Mister Precio y la Señorita Chitré Cabecera, saldrá desde el Parque La Bandera. El recorrido será por la calle Manuel María Correa con la intersección de la Ave. Antonio Burgos, hasta la intersección de la calle José Pepe Burgos, con la intersección de la Ave. Herrera hasta el Parque Unión.

DOMINGO 25 DE OCTUBRE

Gran Desfile de Manifestaciones Folclóricas distinguiendo al abanderado **EMPRESAS YAJOIS.**

Desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 m.n.

10:00 a.m. a 12:45 p.m. Inicio del recorrido por parte de la delegación de autos antiguos, autos modificados, autos Mustang, entre otros.

Inicio del Desfile de Manifestaciones Folclóricas todas las delegaciones deben salir entre 1:01 p.m. y 3:00 p.m.

DICHA ACTIVIDAD COMPRENDERÁ LA SALIDA DE DELEGACIONES POR BLOQUES.

DELEGACION QUE NO SALGA EN EL BLOQUE ESTABLECIDO Y NO CUMPLA CON SU HORARIO, PERDERA SU PARTICIPACION EN DICHO DESFILE.

PRIMER BLOQUE:

Hora de llegada para formación entre 11:00 a.m. y 12:30 p.m.



Hora de salida: 1:01 de la tarde.

Ubicación de salida Recta de Pollmart hacia Yajois , en vía contraria.

PARTICIPANTES:

Abanderado principal, carretas, instituciones gubernamentales, instituciones educativas, tunas de calles, empresas privadas u organizaciones en general (que no lleven mulas).

Al momento de salir este bloque, delegación que no esté formada, no podrá incluirse mientras avanza el desfile.

SEGUNDO BLOQUE:

Hora de llegada para formación entre 11:00 a.m. y 12:30 p.m.

Hora de salida: 2:01 de la tarde.

Ubicación de salida: calle detrás de Casa Goly y los Bomberos, entrando por Empeños Más Me Dan.

Orden de salida: Por orden de llegada.

PARTICIPANTES:

Reinas de cada uno de los 5 corregimientos 2026, estas pueden estar acompañadas de los hijos meritorios y folclorista 2026, opcionalmente de las reinas 2027, que desean participar, saldrán detrás del corregimiento que les corresponde.

Importante: las reinas que deseen bailar en la tarima principal ubicada en el Parque Unión, deben bajar del carro alegórico y este debe continuar su trayectoria en el desfile sin interrupciones.

Al momento de salir este bloque, delegación que no esté formada, no podrá incluirse mientras avanza el desfile.

TERCER BLOQUE:

Hora de llegada para formación entre 11:00 a.m. y 12:30 p.m.

Hora de salida: 3:00 p.m.

Ubicación de salida: recta de Pollmart hacia el Banco Nacional en vía contraria.

PARTICIPANTES:

Empresas privadas u organizaciones en general que lleven mulas o chivas parranderas.

Ubicación de salida: Según el número asignado al momento de la entrega del formulario de inscripción.

Al momento de salir este bloque, delegación que no esté formada, no podrá incluirse mientras avanza el desfile.

Cierre de vías: desde los Bomberos hacia Casa Goly, subiendo para el semáforo frente a Pollmart, por Mr. Precio, calle Manuel María Correa con la intersección de la Ave. Antonio Burgos, con la intersección del Parque Herrera, Calle José Pepe Burgos, con la intersección de la Ave. Herrera hasta el Parque Unión.

Todo tipo de delegación que pretenda participar este día, ya sean autos antiguos, deportivos, de lujo, carretas, murgas, carros alegóricos, plataformas y mulas, deberán inscribirse, para mejor organización, ante el comité de festejo. Por consiguiente, si una delegación no se inscribe con anticipación ante dicho comité, no se permitirá su participación o recorrido durante tal actividad.

Tanto el comité de festejos como esta entidad municipal, se eximen de responsabilidades por accidentes ocasionados al tendido eléctrico, por



consiguiente, las delegaciones participantes deberán tomar las provisiones necesarias para tal fin.

3:00 p.m. Sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia de Panamá, que jugara en el Parque Unión de Chitré.

Ubicación de las tarimas que se encargaran de la ambientación musical durante las festividades del 19 de octubre, en conmemoración del 178 Aniversario de Elevación de Chitré a Distrito Parroquial.

Tarima principal en el Parque Unión.

Plataforma en la esquina de Calle Abajo.

Plataforma en la esquina del Dr. Salerno.

Plataforma en la esquina de Farmacia El Javillo.

ARTÍCULO 6: Se prohíbe a los particulares estacionar sus vehículos en las calles y avenidas durante los días y horarios dispuestos para el cierre de calles establecido en el presente decreto. Es responsabilidad del dueño del vehículo remolcado los gastos que dicha remoción genere. Los miembros del Departamento de Operaciones del Tránsito de la Policía Nacional, personal de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), quedan facultados para tomar los correctivos necesarios a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el decreto.

ARTÍCULO 7: Se prohíbe toda colocación de kioscos temporales, sean de ventas de comida, bebidas alcohólicas o cualquier clase, buhonería o cualquier actividad lucrativa dentro de las rutas y vías del desfile, no autorizado por la Comité de Festejos, y cumpliendo con los pagos correspondientes.

Se faculta al Juez Comunitaria de Paz, para que a solicitud del Comité de Festejo y con apoyo de las unidades de la Policía Nacional ordene el desalojo de los kioscos o personas no autorizadas a tales actividades.

ARTÍCULO 8: Todas las personas que se dediquen a las actividades de venta de alimentos, deberán cumplir con todas las disposiciones requeridas por el Ministerio de Salud, con el visto bueno del Benemérito Cuerpo de Bomberos en cuanto a las conexiones eléctricas, al momento de su verificación.

ARTÍCULO 9: Se prohíbe la quema de fuegos artificiales o cualquier tipo de explosivos dentro de recorrido del desfile, la quema de los mismos debe hacerse por personas que cuenten con los permisos correspondientes, y manteniendo las debidas medidas de seguridad, en los puntos establecidos por los Bomberos.

ARTÍCULO 10: Se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas en las que se desarrollen los Desfiles, y en los horarios establecidos en el presente decreto.

Los particulares que participen en el desarrollo de las festividades, exceptuando el desfile cívico en lo referente a bebidas alcohólicas, podrán llevar coolers en los horarios permitidos, y los mismos deberán ser verificados por la Policía Nacional, evitando que se introduzcan al perímetro envases de vidrio.

ARTÍCULO 11: Una vez culminadas las diferentes actividades festivas de conformidad a los horarios y las disposiciones del presente decreto, las personas que hayan participado en las mismas, sea directamente o como espectadores, deberán desalojar los parques, avenidas y calles en donde se haya desarrollado los eventos festivos.

ARTÍCULO 12: Se prohíbe la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, gaseosas o de cualquier tipo de envases de vidrio, en todo el perímetro en donde se desarrollen las actividades festivas, así como en las rutas de los desfiles. Se prohíbe, además, la venta ambulante de bebidas alcohólicas y gaseosas.



ARTÍCULO 13: Se prohíbe a los establecimientos comerciales comprendidos dentro del perímetro de la festividad, que no cuenten con el permiso nocturno de venta de licor, vender bebidas alcohólicas después de las 10:00 p.m.

ARTÍCULO 14: Se prohíbe la colocación de unidades móviles de sonido que no cuenten con el permiso del Comité de Festejos.

Durante el recorrido del desfile, los locales o residencias que tengan música a alto volumen, deberán moderarlo para permitir apreciar las delegaciones estudiantiles, independientes, tunas y de demás manifestaciones folclóricas, según sea el caso.

ARTÍCULO 15: Se prohíbe terminantemente el acceso al perímetro de las festividades con armas blancas, de fuego y, en general, la comisión de actos inmorales, provocaciones durante el desarrollo de las festividades.

ARTÍCULO 16: Se prohíbe el expendio de bebidas alcohólicas a los menores de edad, así como la participación de éstos en actividades sociales y festivas que estén vinculadas a la venta y consumo de este tipo de bebida.

Los menores de edad solo podrán permanecer en las actividades festivas públicas en horas nocturnas si se encuentran acompañados por sus padres, tutores, representantes legales o un mayor responsable, de lo contrario deberá realizarse la conducción de los mismos por la Policía de Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 17: No se permitirá la quema de fuegos artificiales o cualquier tipo de explosivos, por personas no autorizadas, portar armas de fuego o armas blancas, ni el consumo de cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos, vapeadores o cualquier dispositivo similar en las vías públicas, aceras y demás de espacios abiertos de uso público. La Policía Nacional, Jueces Comunitarios de Paz, Inspectores de Salud y demás autoridades competentes velarán por el estricto cumplimiento de esta prohibición.

ARTÍCULO 18: Sancionar las conductas prohibidas en el presente decreto con multa de cincuenta balboas (B/.50.00) a dos mil balboas (B/.2,000.00).

ARTÍCULO 19. La Policía Nacional, La Policía de Menores, el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), Benemérito Cuerpo de Bomberos y los Jueces Comunitarios de Paz, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 20: Para seguridad y bienestar de los asistentes, a un costado de la tarima principal, ubicada en el Parque Unión, contará con la disposición del Doctor Moisés Díaz, durante los eventos de las festividades del 19 de octubre, quien podrá atender cualquier situación de primeros auxilios que se puedan presentar.

ARTÍCULO 21: El presente decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Fundamento Legal: Artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984. El artículo 858 del Código Administrativo. Acuerdo Municipal No. 105 de 16 de junio 2011. Resolución 146 de 31 de enero de 2025, artículo nº4, numeral nº3. Ley Nº 467 de 24 de abril de 2025, Capítulo X, artículo 55.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ

Adet.

